

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.022**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
(los tres excusan su ausencia)
DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de aprobar una serie de Expedientes de forma urgente, para el cumplimiento de los plazos establecidos, ya que se consideran de gran importancia para el Ayuntamiento así como para el Municipio.

Código Seguro De Verificación	t7nzwy/rWz8D6XndPEKflg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:19:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:18:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t7nzwy/rWz8D6XndPEKflg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.021.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2.021, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CORRESPONDIENTE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ADENDA DEL MISMO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 11 de febrero de 2.022, Registro de Entrada núm. 408, se recibe por parte del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Modelo de Convenio Interadministrativo de Cooperación con Ayuntamientos para la Gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Dicho Modelo de Convenio fue aprobado en Sesión de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	t7nzwy/rWz8D6XndPEKflg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:19:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:18:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t7nzwy/rWz8D6XndPEKflg==	Página	2/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Examinado el contenido del citado Convenio y siendo necesario proceder a su aprobación, con carácter previo a su formalización.

De conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria carece de la capacidad necesaria para desarrollar los servicios sociales comunitarios, justificando no disponer de los recursos materiales y humanos necesarios e idóneos.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería, la asistencia material prevista en el artículo 14.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para prestar los servicios sociales comunitarios en el Municipio a través del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

TERCERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Cooperación para la gestión del correspondiente Centro de Servicios Sociales Comunitarios y Adenda del mismo.

CUARTO.- Extinguir por resolución de mutuo acuerdo el vigente Convenio, con fecha al día anterior a aquel en que se firme el nuevo.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 14 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 21 de enero de 2.022, con Registro de Entrada núm. 162, se presenta por la representación de la Mercantil Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A.,

Código Seguro De Verificación	t7nzwy/rWz8D6XndPEKflg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:19:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:18:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t7nzwy/rWz8D6XndPEKflg==	Página	3/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



escrito en el que solicita la prórroga del contrato de Gestión de los Servicios Complementarios para la Aplicación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Cantoria, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato entre ambas partes.

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2.022, por Providencia de la Alcaldía, se solicita Informe a Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la prórroga del contrato.

Considerando el Informe de Secretaría, de fecha 1 de febrero de 2.022, sobre la procedencia de formalizar la prórroga del contrato.

Considerando el Informe de Intervención, de fecha 1 de febrero de 2.022, fiscalizando el Expediente en sentido Favorable.

Considerando que, al día de la fecha, no existe ninguna causa que motive o impida la prórroga del citado contrato, dada la inexistencia de Informe por parte de la Secretaría-Intervención o de la Concejalía de Área.

Examinada la documentación obrante en el Expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato para la Gestión de los Servicios Complementarios para la Aplicación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Cantoria, firmado en fecha 1 de marzo de 2.019, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Mercantil Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A., por un plazo de un año, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho Contrato.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	t7nzwyrWz8D6XndPEKflg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:19:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:18:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t7nzwyrWz8D6XndPEKflg==	Página	4/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

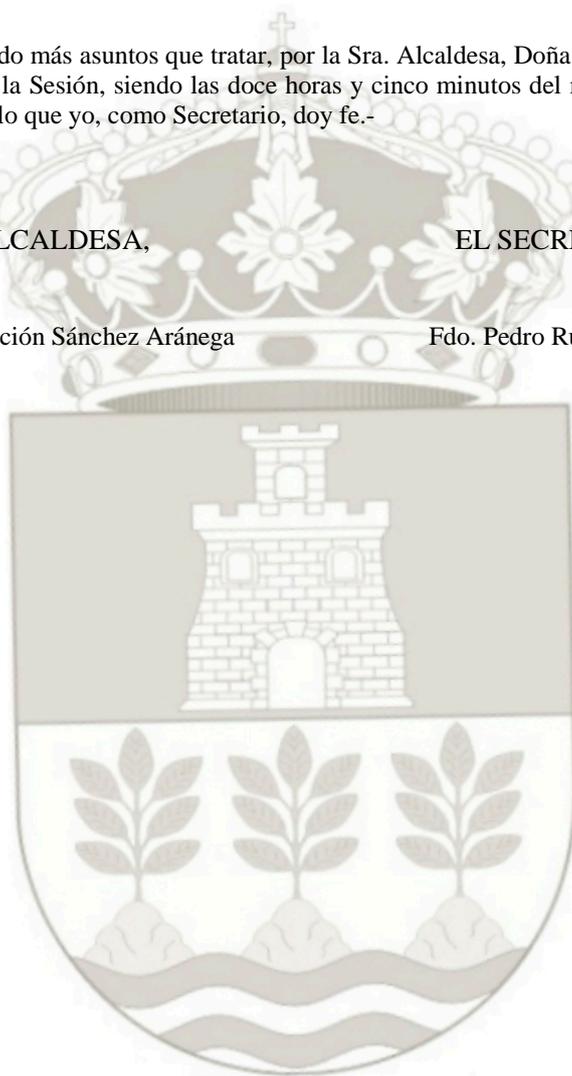
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	t7nzwy/rWz8D6XndPEKflg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:19:51
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/03/2022 08:18:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t7nzwy/rWz8D6XndPEKflg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

